



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de octubre de dos mil quince; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General Acctal. de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA 4 Y 7 DE SEPTIEMBRE, Y 7 DE OCTUBRE DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 7 de septiembre y 7 de octubre de 2015, que se distribuyeron con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE.

Dada cuenta del expediente de **Estudio de Detalle en Calle Real esquina Travesía Las Huertas, en San Esteban de Valdueza**, para modificar las determinaciones de ordenación detallada –reajuste de alineaciones-, en Suelo Urbano Consolidado, y siendo:

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Ponferrada

1º.- DON F. B. A. presentó un Estudio de Detalle en Calle Real con esquina a la Travesía Las Huertas nº 2 en San Esteban de Valdueza.

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos, con el resultado que obran en las actuaciones.

3º.- Se han recabado los informes a que se refiere el Art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero.

CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Art. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- La figura del Estudio de Detalle, que según el Art. 33.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, tiene la naturaleza de planeamiento de desarrollo, viene regulada en el Art. 45 de dicha Ley 5/1999, contemplando en su apartado 1.a) la posibilidad, en Suelo Urbano Consolidado, de modificar la ordenación detallada ya establecida en el planeamiento general, que es lo que se efectúa en el proyecto que nos ocupa.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, regula tal figura en los Arts. 131 a 136.

IIIª.- El procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico viene regulado en el Art. 52 de la Ley 5/1999, y en los Arts. 149 a 163 del Reglamento de Urbanismo con aprobación inicial e información pública durante un mínimo de un mes (Art. 155.2.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), con anuncios en el BOCyL, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Art. 154.3 y 432 R.U.C.y L.)

IVª.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor establece una alineación que altera la actual configuración y urbanización de la Calle Real en San Esteban de Valdueza, teniendo dicho viario y su alineación la consideración de determinaciones de ordenación detallada, por ello pueden modificarse mediante la figura de "Estudio de Detalle", siendo coherente la propuesta formulada con los objetivos del planeamiento y con la realidad existente, y estimándose el Proyecto presentado por Don F. B. A. suficiente para su aprobación inicial.



Ayuntamiento de Ponferrada

Vª.- De conformidad con el Art. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1ª, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del Art. 288 de dicho Reglamento en el área o ámbito territorial del Estudio de Detalle, al modificarse el régimen urbanístico vigente, y al amparo del párrafo 2 de dicho Art. 156 y a fin de evitar cerramientos y/o divisiones de la finca que contradiga la nueva ordenación, también se suspenden las licencias urbanísticas que se enuncian en el párrafo 7º de la letra a) del antes aludido Art. 288.

Conocido el expediente, de conformidad con las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar INICIALMENTE el Estudio de Detalle en Calle Real esquina Travesía Las Huertas, en San Esteban de Valdueza, para modificar las determinaciones de ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado – reajuste de alineaciones-, presentado por DON F. B. A..

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial, y en la página Web municipal para que los interesados, durante el plazo de un mes, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **TILENDA ALHAMBAR S.L.** solicitando autorización administrativa para la división y segregación de un local sito en la planta baja del edificio señalado con el nº 199 en la Avenida del Castillo de esta Ciudad, y son

ANTECEDENTES

Primero.- La entonces Comisión Municipal Permanente, en su reunión del día 15 de febrero de 1980, otorgó licencia a Don J. M. P. para construir según el proyecto presentado (después de haber adjuntado nuevos planos), proyecto en el que la planta baja consta, además de portal y rampa de acceso al sótano, de un local comercial de 294,91 m².

Segundo.- Por la mercantil Tilenda Alambra S.L. se ha presentado la solicitud antes indicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Ayuntamiento de Ponferrada

Iº.- Que la solicitud ante la que nos encontramos, desde el punto de vista urbanístico, (cuestión distinta es su articulación civil), no es encuadrable como un supuesto de parcelación, figura que urbanísticamente regula el Art. 11.3.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, sino que se trata de una modificación de la licencia urbanística de obras en su día otorgada, pues se refiere a la alteración de la planta baja del edificio en su día autorizado, y amoldándose lo pedido a las condiciones edificatorias establecidas en la Ordenanza 3, Edificación en Manzana Cerrada (MC), es posible otorgar la licencia.

Conocido el expediente y de conformidad con los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Acumular este Expediente 681/2015 de la Sección Técnica, al Expediente 207/1980 de licencia de obras.

SEGUNDO: Autorizar la modificación de la licencia otorgada por la entonces Comisión Municipal Permanente, en su reunión del día 15 de febrero de 1980, OTORGANDO licencia a la mercantil TILENDA ALHAMBAR S.L. para alterar la distribución de la planta baja del edificio señalado con el número 199 de la Avenida del Castillo, creando en tal planta baja dos locales, uno de 159,16 m², y otro de 135,35 m², de superficie útil, locales reflejados en la escritura autorizada por la Notario Doña Ana María Gómez García el día 15 de abril de 2015, bajo el número 633 de su protocolo.

4º.- ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.